



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112590735-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-54347011- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2498/19 (RESOL-2019-2498-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante como páginas 5/9 del IF-2019-54435546-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2821/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO SALARIAL

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo del 2019 entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General; Marcos César Daniel JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Matías Ezequiel SANCHEZ (DNI 34.437.035) Lorena Soledad Gordillo (D.N.I. N° 28.113.262) en su calidad de Vocal Titular 8va, Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) y el señor Carlos VARELA (DNI 11.738.772), Secretario General de la Seccional Buenos Aires y Secretario Adjunto de la Comisión Administrativa de la Rama Parques y Diversiones de la Seccional Buenos Aires de SUTEP, Carlos CABRERA (DNI 18.058.267) y Lautaro DEL RÍO (DNI 36.560.854) en su carácter de Delegados de personal respectivamente, por la parte Sindical, y los Sres. Pablo Javier SCHWARTZMAN (DNI 23.766.382) y Gabriel CAVILLA (DNI 16.037.874) en su carácter de apoderados y como representantes de **PARQUE DE LA COSTA S.A.** constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la Localidad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por la parte empresaria, quienes en conjunto acuerdan celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes firmantes del presente se reconocen recíprocamente en cuanto a sus legitimaciones y representatividades, a fin de negociar colectivamente con relación a las condiciones y salarios del personal que se desempeña en PARQUE DE LA COSTA S.A., y que se encuentra convencionado bajo el CCT 296/75.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar nuevas pautas salariales, independientemente de su homologación, y que será de aplicación para todo el personal que desarrolla sus tareas en la empresa y se encuentran convencionados por el C.C.T. N° 296/75.-----

Este acuerdo es complementario del que fuera suscripto con fecha 15 de febrero de 2018, en el marco del Expediente Ministerial N° 1.796.616/18, y acorde con lo allí acordado en la Cláusula Sexta.-

TERCERA: Luego de las negociaciones que tuvieron lugar, las partes han acordado que se otorgará un incremento salarial del 10% (diez por ciento) al personal señalado previamente, el cual será calculado sobre la base de las escalas salariales vigentes al mes de marzo de 2018.-----

CUARTA: El incremento del 10% acordado entre las partes, será abonado a partir del mes de Marzo de 2019. El incremento será abonado en forma remunerativa, sobre la base establecida en la cláusula previa.---



IF-2019-54435546-APN-DGDMT#MPYT

QUINTA: Las partes acuerdan que para la negociación paritaria correspondiente al período 1° de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020 se tomará como base de cálculo las remuneraciones conformadas al mes de marzo de 2019

SEXTA: Se adjuntan al presente identificándose como ANEXO 1 las escalas nuevas salariales conforme a las pautas establecidas en el presente acuerdo

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Producción y Trabajo, asumiendo la colaboración en tal caso a los fines de la ratificación que pudiera requerir dicha autoridad.-----



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES

ESCALA SALARIAL C.C.T. N° 296/75 PARQUES DE DIVERSIONES

Categoría del Personal:	Mar-16	Jul-16	Nov-16	Mar-17	Jul-17	Nov-17	Mar-18	MARZO DE 2018 CON AJUSTE 7,5%	JULIO DE 2018 CON AJUSTE 7,5%	NOVIEMBRE DE 2018 CON AJUSTE 7,5%	DICIEMBRE DE 2018 CON AJUSTE 2,5%	MARZO 19 CIERRE PARITARIAS 2018 -10%
Sueldos Básicos												
Inspectores	\$ 12.920,00	\$ 14.535,00	\$ 16.352,00	\$ 17.660,00	\$ 18.985,00	\$ 20.694,00	\$ 21.936,00	\$ 23.581,00	\$ 25.226,00	\$ 26.871,00	\$ 27.419,00	\$ 29.613,73
Capataces	\$ 11.844,00	\$ 13.325,00	\$ 14.991,00	\$ 16.190,00	\$ 17.404,00	\$ 18.970,00	\$ 20.108,00	\$ 21.616,00	\$ 23.124,00	\$ 24.632,00	\$ 25.135,00	\$ 27.146,08
Administrativo de 1°	\$ 11.197,00	\$ 12.597,00	\$ 14.172,00	\$ 15.306,00	\$ 16.454,00	\$ 17.935,00	\$ 19.011,00	\$ 20.437,00	\$ 21.863,00	\$ 23.289,00	\$ 23.764,00	\$ 25.664,71
Maquinistas	\$ 10.769,00	\$ 12.115,00	\$ 13.629,00	\$ 14.719,00	\$ 15.823,00	\$ 17.247,00	\$ 18.282,00	\$ 19.653,00	\$ 21.024,00	\$ 22.395,00	\$ 22.852,00	\$ 24.680,39
Obrero Especializado "A"	\$ 10.769,00	\$ 12.115,00	\$ 13.629,00	\$ 14.719,00	\$ 15.823,00	\$ 17.247,00	\$ 18.282,00	\$ 19.653,00	\$ 21.024,00	\$ 22.395,00	\$ 22.852,00	\$ 24.680,39
Obrero Especializado "B"	\$ 10.333,00	\$ 11.625,00	\$ 13.078,00	\$ 14.124,00	\$ 15.183,00	\$ 16.549,00	\$ 17.542,00	\$ 18.858,00	\$ 20.174,00	\$ 21.490,00	\$ 21.929,00	\$ 23.681,37
Encargados	\$ 11.844,00	\$ 13.325,00	\$ 14.991,00	\$ 16.190,00	\$ 17.404,00	\$ 18.970,00	\$ 20.108,00	\$ 21.616,00	\$ 23.124,00	\$ 24.632,00	\$ 25.135,00	\$ 27.146,08
Controles	\$ 8.891,00	\$ 10.002,00	\$ 11.252,00	\$ 12.152,00	\$ 13.063,00	\$ 14.239,00	\$ 15.093,00	\$ 16.225,00	\$ 17.357,00	\$ 18.489,00	\$ 18.866,00	\$ 20.375,49
Ayudante Maquinista	\$ 9.260,00	\$ 10.418,00	\$ 11.720,00	\$ 12.658,00	\$ 13.607,00	\$ 14.832,00	\$ 15.722,00	\$ 16.901,00	\$ 18.080,00	\$ 19.259,00	\$ 19.652,00	\$ 21.224,51
Administrativo de 2°	\$ 8.783,00	\$ 9.881,00	\$ 11.116,00	\$ 12.005,00	\$ 12.905,00	\$ 14.066,00	\$ 14.910,00	\$ 16.028,00	\$ 17.146,00	\$ 18.264,00	\$ 18.637,00	\$ 20.128,43
Boleteros	\$ 8.783,00	\$ 9.881,00	\$ 11.116,00	\$ 12.005,00	\$ 12.905,00	\$ 14.066,00	\$ 14.910,00	\$ 16.028,00	\$ 17.146,00	\$ 18.264,00	\$ 18.637,00	\$ 20.128,43
Serenos	\$ 8.747,00	\$ 9.840,00	\$ 11.070,00	\$ 11.956,00	\$ 12.853,00	\$ 14.010,00	\$ 14.851,00	\$ 15.965,00	\$ 17.079,00	\$ 18.193,00	\$ 18.564,00	\$ 20.049,02
Peones	\$ 8.747,00	\$ 9.840,00	\$ 11.070,00	\$ 11.956,00	\$ 12.853,00	\$ 14.010,00	\$ 14.851,00	\$ 15.965,00	\$ 17.079,00	\$ 18.193,00	\$ 18.564,00	\$ 20.049,02

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2498 AC 2821-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.